

| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | |
|---------------------------------------|--|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I.159/2019. |
| Sujeto Obligado: | Partido Revolucionario Institucional. |

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** - - - - -

- - - Con fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SJT/CDEOAX/045/06/2021, signado por el licenciado Luis Javier Hernández López, Titular de la Secretaría Jurídica y de Transparencia Comité Directivo Estatal del sujeto obligado Partido Revolucionario Institucional en Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución celebrada con fecha treinta de julio del dos mil veinte; así mismo con fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio número SJT/CDEOAX/044/06/2021 - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SJT/CDEOAX/045/06/2021, signado por el licenciado Luis Javier Hernández López, Titular de la Secretaría Jurídica y de Transparencia Comité Directivo Estatal del sujeto obligado Partido Revolucionario Institucional en Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 275, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de julio del dos mil veinte; feneció el dos de julio del dos mil veintiuno; y para informar a este Órgano Garante, feneció el siete de julio del dos mil veintiuno, por lo que, se tiene al Titular de la Secretaría Jurídica y de Transparencia Comité Directivo Estatal del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta en tiempo y forma. - - - - -

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SJT/CDEOAX/045/06/2021, signado por el licenciado Luis Javier Hernández López, Titular de la Secretaria Jurídica y de Transparencia Comité Directivo Estatal del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp



**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN OAXACA**

SECRETARIA JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA

Con 2.02 Anexos Certificado



*15:38 hrs.
Ninola
SEA-
25/06/21*

Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, junio 25 de 2021.

Oficio: SJT/CDEOAX/045/06/2021.

Asunto: Se da cumplimiento a la resolución del Exp. R.R.A.I. 159/2019

**CC. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

Me refiero a la resolución pronunciada en sesión celebrada el día treinta de julio del año dos mil veinte, y notificada a este instituto político vía electrónica con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, relativa al Recurso de Revisión bajo el número de expediente: R.R.A.I. 159/2019, para en esta oportunidad, respetuosamente informar a ese órgano garante, el cumplimiento de la misma.

Por lo anterior, en anexo se servirá encontrar:

1.- Copia certificada del Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace declaratoria de la confirmación de inexistencia de la información solicitada bajo el número de folio: 01011619 del C. [REDACTED]

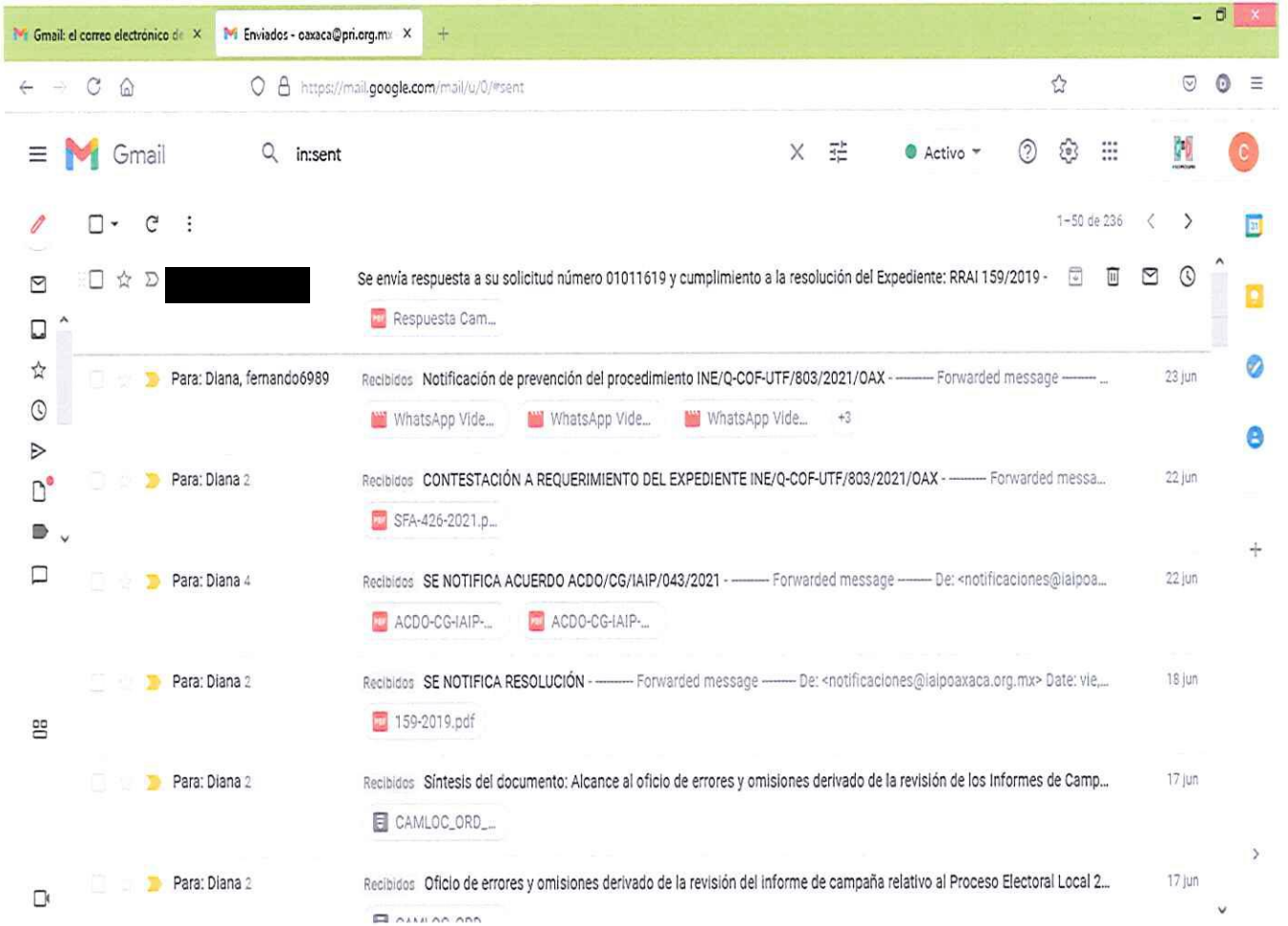
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE

2.- Copia certificada del oficio número SJT/CDEOAX/044/06/2021, mediante el cual se envía en archivo electrónico al C. [REDACTED] al correo: [REDACTED] el acta que se señalada en punto anterior. Cabe señalar

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE

que este envío se realiza con copia de conocimiento a ese órgano garante.

CON
FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE
TESTA EL
CORREO
ELECTRONICO
DEL RECURRENTE



Por lo anteriormente expuesto, este Instituto Político da cumplimiento a la resolución de mérito, quedando en espera del acuerdo de conformidad de dicho cumplimiento.

PRI **ATENTAMENTE**
LUIS JAVIER HERNANDEZ LOPEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
G. DE OAXACA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
SECRETARÍA
JURÍDICA INSTITUCIONAL EN OAXACA

Cop. Lic. Eviel Pérez Magaña.- Presidente del Comité Directivo Estatal en Oaxaca del Partido Revolucionario Institucional.- Para su superior conocimiento.

DRLS.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN OAXACA

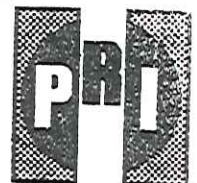
En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las once horas del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, cito en Carretera Internacional número mil quinientos tres, Agencia de Santa Rosa Panzacola, Municipio de Oaxaca de Juárez, estando presentes los Ciudadanos: **Licenciado Luis Javier Hernández López, Ingeniero David Romero Villalobos e Ingeniero Herminio Cuevas Chávez**; Presidente, Secretario de Actas y Vocal del Comité de Transparencia respectivamente, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6º, Apartado "A", fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24 fracciones VIII y X, 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4 y 7 fracción IX, 67 y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 3 y 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional; por lo que la presente sesión se sujeta a la aprobación del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y aprobación de la Orden del Día.-----
4. Revisión, discusión y declaratoria de inexistencia de información para el cumplimiento de la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión relativo al expediente número: **R.R.A.I. 159/2019** por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca.-----
5. Asuntos Generales.- Posterior a la lectura del Orden del día, el Licenciado Luis Javier Hernández López, pregunta a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional, quienes determinan que no existe tema alguno que se deba incluir en la presente sesión, en consecuencia queda aprobado por unanimidad, dándose inicio al desarrollo del mismo.-----
6. Clausura de la sesión.-----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista y verificación del quorum.** - El Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del Orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, solicitando al Secretario de actas de este Comité Ingeniero David Romero Villalobos, realizar el



pase de lista de asistencia correspondiente, quien al concluir manifestó que se encuentra presente la totalidad de los Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se declara la existencia del *quórum* legal. - - -

2. Declaración de Instalación de la Sesión.-En seguida, el Presidente del Comité, desahogó el punto número 2 (dos) del Orden del día, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión solicitando a los presentes ponerse de pie y manifestando: *"En este acto, siendo las once horas con diez minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, declaro formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido revolucionario Institucional"*. - - - - -

3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- El secretario continúa con el desahogo del punto número 3 (tres) dando lectura a los siguientes puntos de la Orden del Día, sometiéndola a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación en los términos presentados, o bien, para las modificaciones que estimaran pertinentes y no habiendo comentarios, observaciones o asuntos adicionales que incluir en el Orden del día, esta, fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

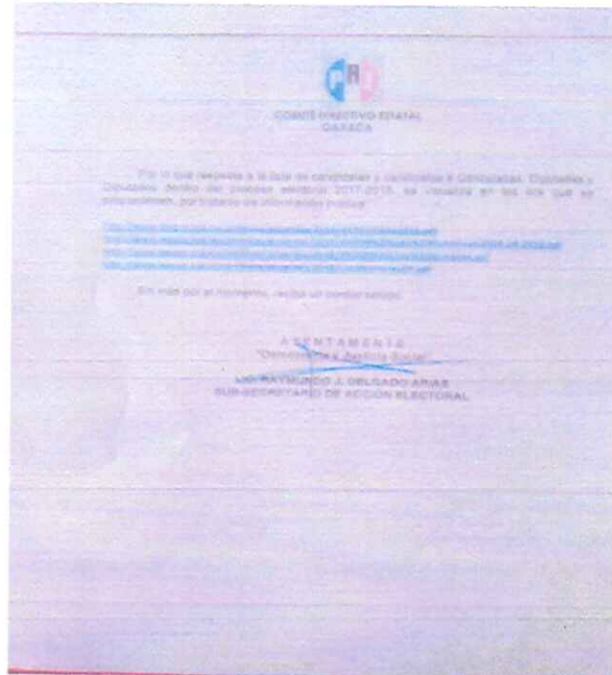
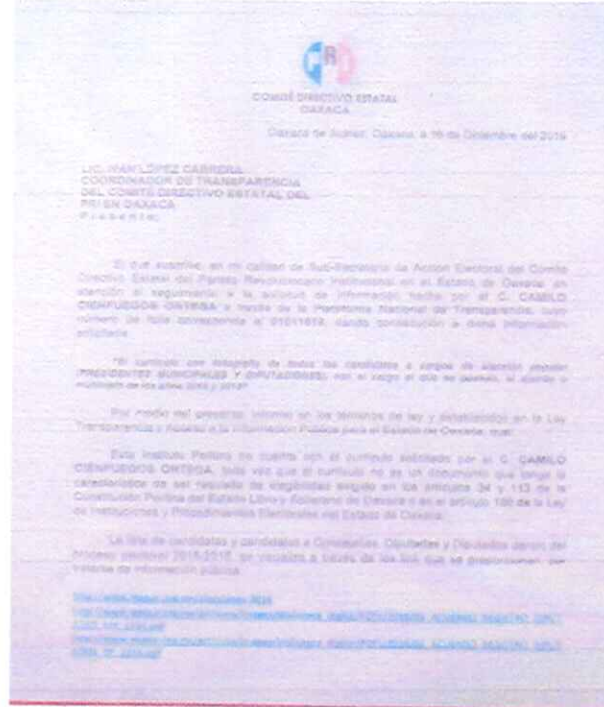
4.- Revisión, discusión y declaratoria de inexistencia de información para el cumplimiento de la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión relativo al expediente número: R.R.A.I. 159/2019 por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca.- En uso de la palabra el Ingeniero David Romero Villalobos, Secretario de Actas de este Comité, da cuenta con la Resolución de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, pronunciada por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Oaxaca, relativa al expediente: R.R.A.I. 159/2019, misma que fue notificada a este Instituto Político con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, vía electrónica al correo institucional: oaxaca@pri.org.mx. Continuando en el uso de la palabra, el Ingeniero David Romero Villalobos, expone los siguientes antecedentes de dicha resolución: - - - - -

I.- Con fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve a través del Sistema INFOMEX Oaxaca, fue presentada la solicitud de información número: 01011619 a este instituto político, por parte del [REDACTED] mediante la cual solicitó: - - - - -

"El currículo con fotografía de todos los candidatos a cargos de elección popular (PRESIDENTES MUNICIPALES Y DIPUTACIONES) Con el cargo al que se postuló, el distrito electoral o municipio de los años 2016 y 2018, esto con fundamento en el art. 8 constitucional y en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Art. 76 Fracción XVII" (Sic). - - - - -

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO
ELECTRÓNICO DEL
RECURRENTE

II.- Mediante escrito de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, la Subsecretaría de Acción Electoral, dio respuesta a dicha solicitud de información, misma que fue elevada a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos por el responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este instituto, en archivo electrónico al sistema INFOMEX en el apartado: **Archivo adjunto de respuesta terminal**:-----



[Handwritten signature in blue ink]

Aunado a lo anterior, y privilegiando el Derecho de Acceso a la Información, en el apartado denominado: **Descripción de la respuesta terminal**, se insertó el siguiente texto: -----

"Este Instituto Político no cuenta con el currículo solicitado por el C. CAMILO CIENFUEGOS ORTEGA, toda vez que el currículo no es un documento que tenga la característica de ser requisito de elegibilidad exigido en los artículos 34 y



113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o en el artículo 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

La lista de candidatas y candidatos a Concejalías, Diputadas y Diputados dentro del proceso electoral 2015-2016, se visualiza a través de los link que se proporcionan, por tratarse de información pública:

<http://www.ieepco.org.mx/elecciones-2016>

http://www.ieepco.org.mx/archivos/images/biblioteca_digital/PDFs/2016/01_ACUERDO_REGISTRO_DIPUTADOS_MR_2016.pdf

http://www.ieepco.org.mx/archivos/images/biblioteca_digital/PDFs/2016/02_ACUERDO_REGISTRO_DIPUTADOS_RP_2016.pdf

Por lo que respecta a la lista de candidatas y candidatos a Concejalías, Diputadas y Diputados dentro del proceso electoral 2017-2018, se visualiza en los link que se proporcionan, por tratarse de información pública:

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/IEPCOCG322018.pdf>

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/4%20B%20Lista%20Nombres%2024-04-2018.pdf>

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/2%20B%20Lista%20Nombres.pdf>

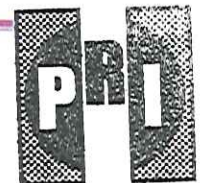
<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/ListaNombresRP.pdf>

III.- Tal y como se describe en los puntos que anteceden, este instituto político, motivó y fundamentó la razón del "por qué", no se contaba con el curriculum vitae con fotografía de los candidatos a Presidentes Municipales y Diputaciones de los Procesos Electorales 2016 y 2018, ya que nuestra ley suprema: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se prevé como requisito de elegibilidad "el curriculum vitae" de los candidatos, ni en las leyes generales en materia electoral, ni en las locales, ni mucho menos en los Estatutos de este partido político y las convocatorias que para el efecto se emiten. En consecuencia, se ilustró al solicitante consultara diferentes ligas electrónicas en donde se encuentran las listas de los candidatos de los procesos electorales 2015-2016, y 2017-2018, sin que esto fuera suficiente tanto para el solicitante, como para el órgano garante estatal.-----

IV.- En consecuencia al punto anterior, con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el solicitante interpuso el Recurso de Revisión, el que quedó registrado bajo el número: R.R.A.I. 159/2019, mismo que fue admitido por auto de fecha seis de enero del año dos mil veinte.-----

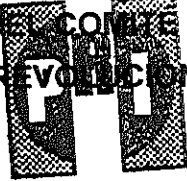
V.- Con fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, este instituto político a través de la Unidad de Transparencia, presentó el informe requerido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Oaxaca.-----

VI.- Finalmente y tal y como se ha expuesto al inicio de este punto del orden del día, con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, se nos fue notificada la resolución pronunciada en el expediente del Recurso de Revisión: R.R.A.I. 159/2019, y dando cumplimiento a la misma, se da cuenta con el turno que hace la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Oaxaca, de la solicitud de información con número de folio: 01011619, misma que ha sido detallada en el numeral I (uno romano), por lo que este Comité de Transparencia con fundamento en lo establecido en el artículo 68 fracción segunda de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **DECLARA LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION SOLICITADA**, respecto al documento denominado: Curriculum vitae con fotografía de los candidatos a elección popular: Presidentes Municipales y Diputados que contendieron en los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018, por no ser un requisito de elegibilidad que prevea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ni la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por tanto este Instituto Político no genera los documentos solicitados, en el entendido de los principios generales de derecho, que para mayor ilustración se enuncian: "Donde la ley no distingue, no se debe distinguir" y " A lo imposible nadie está obligado.-----



CERTIFICACIÓN.- EL TITULAR DE LA SECRETARIA JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCION VI DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DEDUCIDA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA, RELATIVA AL ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE ESTE INSTITUTO POLITICO, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO.- DOCUMENTO QUE CONSTA DE CINCO HOJAS UTILES ESCRITAS UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

**EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN OAXACA**


**C.D.E.-OAXACA
SECRETARÍA
JURÍDICA**


LICENCIADO LUIS JAVIER HERNANDEZ LOPEZ



**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN OAXACA**

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, junio 25 de 2021.

Oficio: SJT/CDEOAX/044/06/2021.

Asunto: Se da cumplimiento a la resolución del Exp. R.R.A.I. 159/2019

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE Y EL CORREO
ELECTRÓNICO DEL
RECURRENTE

Me refiero a la resolución pronunciada en sesión celebrada el día treinta de julio del año dos mil veinte, y notificada a este instituto político vía electrónica con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, relativa al Recurso de Revisión bajo el número de expediente: R.R.A.I. 159/2019, mismo que fue interpuesto por Usted con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, para en esta oportunidad, dar contestación conforme lo instruye el órgano garante: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, en consecuencia a ello, en archivo electrónico adjunto se servirá encontrar el Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace declaratoria de la confirmación de inexistencia de la información solicitada por Usted, bajo el número de folio: 01011619.

Por lo anteriormente expuesto, este Instituto Político da cumplimiento a la resolución de mérito y la solicitud de información realizada por Usted.

ATENTAMENTE



**C.D.E.-OAXACA
SECRETARÍA**

JURÍDICA LUIS JAVIER HERNÁNDEZ LOPEZ

**TITULAR DE LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN OAXACA**

Ccp. Lic. Eviel Pérez Magaña.- Presidente del Comité Directivo Estatal en Oaxaca del Partido Revolucionario Institucional.- Para su superior conocimiento.

DRLS.

CERTIFICACIÓN.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCION VI DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DEDUCIDA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA, RELATIVA AL OFICIO NUMERO SJT/CDEOAX/044/06/2021, LA QUE SE CERTIFICA EN UNA HOJA ÚTIL, ESCRITA UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA



**DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN OAXACA**

**C.D.E.-OAXACA
SECRETARÍA
JURÍDICA**

LICENCIADO LUIS JAVIER HERNANDEZ LOPEZ

Fwd: Se envía respuesta a su solicitud número 01011619 y cumplimiento a la resolución del Expediente: RRAI 159/2019

De: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx
Fecha: 06/29/2021 08:58
Para: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx

----- Mensaje original -----

Asunto: Se envía respuesta a su solicitud número 01011619 y cumplimiento a la resolución del Expediente: **RRAI 159/2019**
Fecha: Fri, 25 Jun 2021 13:28:09 -0500
De: CDE Oaxaca <oaxaca@pri.org.mx>
Pa: [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
Cc: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL
CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA
EL NOMBRE DEL
RECURRENTE

Me refiero a la resolución pronunciada en sesión celebrada el día treinta de julio del año dos mil veinte, y notificada a este instituto político vía electrónica con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, relativa al Recurso de Revisión bajo el número de expediente: R.R.A.I. 159/2019, mismo que fue interpuesto por Usted con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, para en esta oportunidad, dar contestación conforme lo instruye el órgano garante: Instituto de Acceso al a Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, en consecuencia a ello, en archivo electrónico adjunto se servirá encontrar el Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace declaratoria de la confirmación de inexistencia de la información solicitada por Usted, bajo el número de folio: 01011619.

Por lo anteriormente expuesto, este Instituto Político da cumplimiento a la resolución de mérito y la solicitud de información realizada por Usted.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS JAVIER HERNANDEZ LOPEZ
TITULAR DE LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN OAXACA

Cop. Lic. Eviel Pérez Magaña.- Presidente del Comité Directivo Estatal en Oaxaca del Partido Revolucionario Institucional.- Para su superior conocimiento.

--
CON MIS ATENTOS SALUDOS
COORDINACION DE TRANSPARENCIA
DEL CDE DEL PRI-OAXACA
<http://www.pri-oaxaca.org.mx>

Transparencia del PRI Oaxaca, te invita a imprimir este documento solo en caso necesario. Cuidemos el medio ambiente

Adjuntos (1 archivo, 3.6 MB)
- Respuesta Camilo Cienfuegos25062021131723.pdf (3.6 MB)





**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN OAXACA**

SECRETARIA JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, junio 25 de 2021.

Oficio: SJT/CDEOAX/044/06/2021.


Asunto: Se da cumplimiento a la resolución del Exp. R.R.A.I. 159/2019

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA
EL NOMBRE Y EL CORREO
ELECTRONICO DEL RECURRENTE

Me refiero a la resolución pronunciada en sesión celebrada el día treinta de julio del año dos mil veinte, y notificada a este instituto político vía electrónica con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, relativa al Recurso de Revisión bajo el número de expediente: R.R.A.I. 159/2019, mismo que fue interpuesto por Usted con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, para en esta oportunidad, dar contestación conforme lo instruye el órgano garante: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, en consecuencia a ello, en archivo electrónico adjunto se servirá encontrar el Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace declaratoria de la confirmación de inexistencia de la información solicitada por Usted, bajo el número de folio: 01011619.

Por lo anteriormente expuesto, este Instituto Político da cumplimiento a la resolución de mérito y la solicitud de información realizada por Usted.

ATENTAMENTE


C.D.E.-OAXACA
SECRETARÍA
JURÍDICA LUIS JAVIER HERNANDEZ LOPEZ

**TITULAR DE LA SECRETARIA JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN OAXACA**

Ccp. Lic. Eviel Pérez Magaña.- Presidente del Comité Directivo Estatal en Oaxaca del Partido Revolucionario Institucional.- Para su superior conocimiento.

DRLS.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN OAXACA

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las once horas del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, cito en Carretera Internacional número mil quinientos tres, Agencia de Santa Rosa Panzacola, Municipio de Oaxaca de Juárez, estando presentes los Ciudadanos: **Licenciado Luis Javier Hernández López, Ingeniero David Romero Villalobos e Ingeniero Herminio Cuevas Chávez**; Presidente, Secretario de Actas y Vocal del Comité de Transparencia respectivamente, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6º, Apartado "A", fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24 fracciones VIII y X, 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4 y 7 fracción IX, 67 y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 3 y 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional; por lo que la presente sesión se sujeta a la aprobación del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y aprobación de la Orden del Día.-----
4. Revisión, discusión y declaratoria de inexistencia de información para el cumplimiento de la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión relativo al expediente número: **R.R.A.I. 159/2019** por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca.-----
5. Asuntos Generales.- Posterior a la lectura del Orden del día, el Licenciado Luis Javier Hernández López, pregunta a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional, quienes determinan que no existe tema alguno que se deba incluir en la presente sesión, en consecuencia queda aprobado por unanimidad, dándose inicio al desarrollo del mismo.-----
6. Clausura de la sesión.-----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista y verificación del quorum.** - El Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del Orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, solicitando al Secretario de actas de este Comité Ingeniero David Romero Villalobos, realizar el

pase de lista de asistencia correspondiente, quien al concluir manifestó que se encuentra presente la totalidad de los Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se declara la existencia del *quórum* legal.---

2. Declaración de Instalación de la Sesión.-En seguida, el Presidente del Comité, desahogó el punto número 2 (dos) del Orden del día, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión solicitando a los presentes ponerse de pie y manifestando: *"En este acto, siendo las once horas con diez minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, declaro formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido revolucionario Institucional"*.-----

3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- El secretario continúa con el desahogo del punto número 3 (tres) dando lectura a los siguientes puntos de la Orden del Día, someténdola a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación en los términos presentados, o bien, para las modificaciones que estimaran pertinentes y no habiendo comentarios, observaciones o asuntos adicionales que incluir en el Orden del día, esta, fue aprobado por unanimidad de votos.-----

4.- Revisión, discusión y declaratoria de inexistencia de información para el cumplimiento de la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión relativo al expediente número: R.R.A.I. 159/2019 por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca.- En uso de la palabra el Ingeniero David Romero Villalobos, Secretario de Actas de este Comité, da cuenta con la Resolución de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, pronunciada por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Oaxaca, relativa al expediente: R.R.A.I. 159/2019, misma que fue notificada a este Instituto Político con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, vía electrónica al correo institucional: oaxaca@pri.org.mx. Continuando en el uso de la palabra, el Ingeniero David Romero Villalobos, expone los siguientes antecedentes de dicha resolución:-----

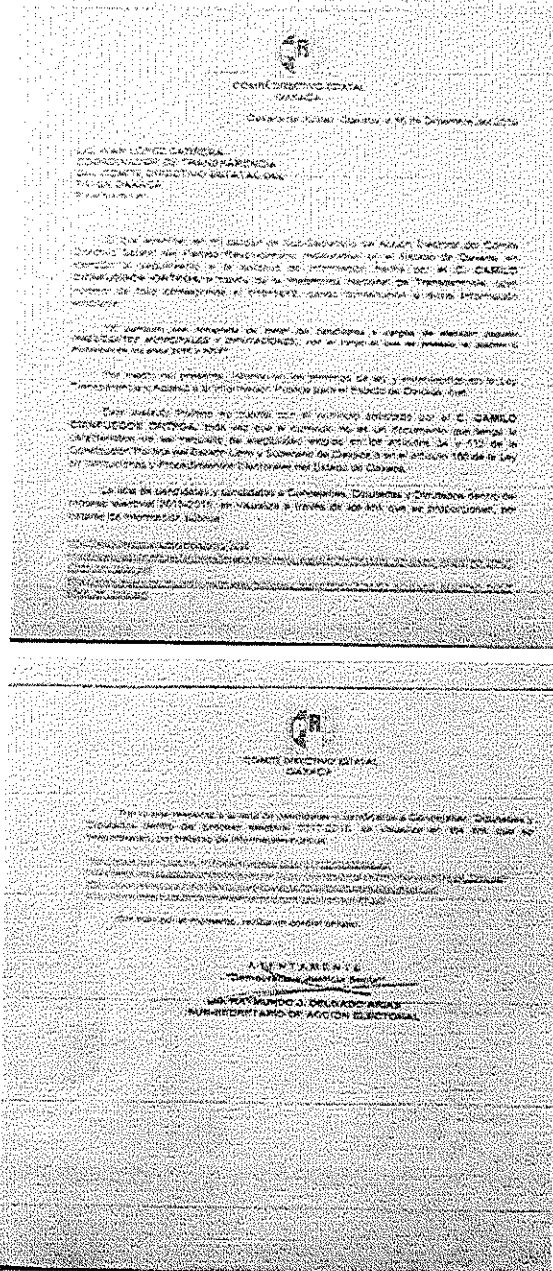
CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56 LTAIPEO,
SE TESTA EL NOMBRE
DEL RECURRENTE

I.- Con fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve a través del Sistema INFOMEX Oaxaca, fue presentada la solicitud de información número: 01011619 a este instituto político, por parte del [REDACTED] mediante la cual solicitó:-----

"El currículo con fotografía de todos los candidatos a cargos de elección popular (PRESIDENTES MUNICIPALES Y DIPUTACIONES) Con el cargo al que se postuló, el distrito electoral o municipio de los años 2016 y 2018, esto con fundamento en el art. 8 constitucional y en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA , Art . 76 Fraccion XVII" (Sic).-----



II.- Mediante escrito de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, la Subsecretaría de Acción Electoral, dio respuesta a dicha solicitud de información, misma que fue elevada a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos por el responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este instituto, en archivo electrónico al sistema INFOMEX en el apartado: **Archivo adjunto de respuesta terminal**-----



Aunado a lo anterior, y privilegiando el Derecho de Acceso a la Información, en el apartado denominado: **Descripción de la respuesta terminal**, se insertó el siguiente texto: -----

"Este Instituto Político no cuenta con el currículo solicitado por el C. CAMILO CIENFUEGOS ORTEGA, toda vez que el currículo no es un documento que tenga la característica de ser requisito de elegibilidad exigido en los artículos 34 y



113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o en el artículo 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

La lista de candidatas y candidatos a Concejalías, Diputadas y Diputados dentro del proceso electoral 2015-2016, se visualiza a través de los link que se proporcionan, por tratarse de información pública:

<http://www.ieepco.org.mx/elecciones-2016>

http://www.ieepco.org.mx/archivos/images/biblioteca_digital/PDFs/2016/01_ACUERDO_REGISTRO_DIPUTADOS_MR_2016.pdf

http://www.ieepco.org.mx/archivos/images/biblioteca_digital/PDFs/2016/02_ACUERDO_REGISTRO_DIPUTADOS_RP_2016.pdf

Por lo que respecta a la lista de candidatas y candidatos a Concejalías, Diputadas y Diputados dentro del proceso electoral 2017-2018, se visualiza en los link que se proporcionan, por tratarse de información pública:

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/IEPCOCG322018.pdf>

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/4%20B%20Lista%20Nombres%2024-04-2018.pdf>

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/2%20B%20Lista%20Nombres.pdf>

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/ListaNombresRP.pdf>

III.- Tal y como se describe en los puntos que anteceden, este instituto político, motivó y fundamentó la razón del "por qué", no se contaba con el curriculum vitae con fotografía de los candidatos a Presidentes Municipales y Diputaciones de los Procesos Electorales 2016 y 2018, ya que nuestra ley suprema: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se prevé como requisito de elegibilidad "el curriculum vitae" de los candidatos, ni en las leyes generales en materia electoral, ni en las locales, ni mucho menos en los Estatutos de este partido político y las convocatorias que para el efecto se emiten. En consecuencia, se ilustró al solicitante consultara diferentes ligas electrónicas en donde se encuentran las listas de los candidatos de los procesos electorales 2015-2016, y 2017-2018, sin que esto fuera suficiente tanto para el solicitante, como para el órgano garante estatal.-----

IV.- En consecuencia al punto anterior, con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el solicitante interpuso el Recurso de Revisión, el que quedó registrado bajo el número: R.R.A.I. 159/2019, mismo que fue admitido por auto de fecha seis de enero del año dos mil veinte.-----

V.- Con fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, este instituto político a través de la Unidad de Transparencia, presentó el informe requerido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Oaxaca.-----

VI.- Finalmente y tal y como se ha expuesto al inicio de este punto del orden del día, con fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, se nos fue notificada la resolución pronunciada en el expediente del Recurso de Revisión: R.R.A.I. 159/2019, y dando cumplimiento a la misma, se da cuenta con el turno que hace la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Oaxaca, de la solicitud de información con número de folio: 01011619, misma que ha sido detallada en el numeral I (uno romano), por lo que este Comité de Transparencia con fundamento en lo establecido en el artículo 68 fracción segunda de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **DECLARA LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION SOLICITADA**, respecto al documento denominado: Curriculum vitae con fotografía de los candidatos a elección popular: Presidentes Municipales y Diputados que contendieron en los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018, por no ser un requisito de elegibilidad que prevea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ni la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por tanto este Instituto Político no genera los documentos solicitados, en el entendido de los principios generales de derecho, que para mayor ilustración se enuncian: "Donde la ley no distingue, no se debe distinguir" y " A lo imposible nadie está obligado.-----



Comité Directivo Estatal
OAXACA

CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO
116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA
EL CORREO
ELECTRONICO DEL
RECURRENTE

VII.- Para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa:-----

a).- Remítase en archivo electrónico adjunto la presente acta, al correo electrónico: [REDACTED] manifestado por el C. Camilo Cienfuegos Ortega, tomándose captura de pantalla de la remisión del mismo.-----

b).- Infórmese al órgano garante: Instituto de Acceso a la Información y Protección de datos personales del estado el cumplimiento de la resolución de mérito para sus efectos conducentes.-

5.- **Asuntos Generales.**- Acto continuo, en uso de la palabra el Licenciado Luis Javier Hernández López, presidente de este Comité, pregunta a los presentes si existe algún tema general más que tratar en esta sesión, por lo que los integrantes de este comité manifiestan que no existe tema adicional que tratar. -----

6.- **Clausura de la sesión.**- Continuando con el punto seis, y desahogado que fue el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, el Licenciado Luis Javier Hernández López, declara clausurada la presente sesión, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, constanding la presente de cinco fojas útiles escritas únicamente en su lado anverso.-----

-----C O N S T E-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE OAXACA**

**LIC. LUIS JAVIER HERNANDEZ LOPEZ
PRESIDENTE**

**ING. DAVID ROMERO VILLALOBOS
SECRETARIO DE ACTAS**

**ING. HERMINIO CUEVAS CHAVEZ
VOCAL**